



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN NACIONAL
DE BANCOS Y SEGUROS

ESTRATEGIA NACIONAL **ALAFTPADM**

ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE DEL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



**COMISIÓN NACIONAL
DE BANCOS Y SEGUROS**

La presente Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate del Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, marca un hito en la política de Estado de la República de Honduras, al constituirse como la segunda estrategia adoptada en esta materia. Este instrumento de política pública se fundamenta en los avances alcanzados, las lecciones aprendidas y las debilidades identificadas durante la ejecución de la estrategia precedente, con un enfoque integral, coordinado y sostenible, alineado con los estándares internacionales, orientado a cerrar brechas estructurales, robustecer las capacidades institucionales y asegurar una respuesta efectiva del Estado frente al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otras amenazas conexas.



“

El lavado de activos es un delito que alimenta a otros delitos. Al cortar el flujo financiero de los criminales, estamos desmantelando su capacidad de causar daño y garantizando un sistema económico más justo para todos.

”

INDICE

1	Fundamentos, Alcance y Propósito de la Lucha Contra el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.	8
2	Estrategia Nacional ALAFTPADM.	30
3	Plan de Acción para la Ejecución de la Estrategia Nacional de Prevención y Combate al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y de La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva	43
4	Anexos.	68

PRESENTACIÓN

El lavado de activos y el financiamiento del terrorismo representan amenazas complejas y transnacionales que impactan la estabilidad económica, la integridad del sistema financiero y la seguridad del Estado. Frente a la evolución de estas amenazas, el Gobierno de Honduras ha definido su combate como una prioridad estratégica, consciente de los riesgos que suponen para el desarrollo económico y social del país.

La dinámica y complejidad de estos delitos requieren una respuesta estatal integral, sostenida y coordinada, basada en el fortalecimiento del marco normativo, institucional y operativo. Aunque Honduras ha logrado avances importantes en la consolidación de su sistema antilavado de activos, contra el financiamiento del terrorismo y contra la proliferación de armas de destrucción masiva, persisten desafíos que demandan un renovado compromiso político, así como acciones estratégicas para cerrar brechas y reducir vulnerabilidades.

Esta Estrategia Nacional se fundamenta en los resultados de la Evaluación Nacional de Riesgos, adoptando un enfoque basado en riesgos, conforme a las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Su propósito es orientar los recursos del Estado hacia sectores y actividades con mayor exposición al riesgo, garantizando la efectividad, coherencia y sostenibilidad de las políticas públicas en la materia.

Construida de forma participativa, con la intervención de más de treinta instituciones públicas, privadas y de sociedad civil, esta Estrategia se convierte en la Política Nacional Antilavado de Activos, contra el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ALAFTPADM). Se articula con una agenda de fortalecimiento de la transparencia y trazabilidad financiera, y reafirma el compromiso de Honduras con los estándares internacionales y la cooperación multilateral.

La Comisión Interinstitucional para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CIPLAFT), como instancia estratégica de coordinación, lidera la implementación de esta Estrategia, promoviendo la cooperación interinstitucional, el uso eficiente de los recursos y la obtención de resultados medibles.

A través de este instrumento, el Estado hondureño renueva su compromiso de proteger la integridad del sistema financiero, combatir estos fenómenos y fomentar un desarrollo económico sostenible y transparente.

Agradecemos la colaboración de las instituciones públicas, privadas y organizaciones de sociedad civil, cuyo trabajo conjunto ha hecho posible esta importante labor, demostrando la capacidad del Estado de actuar de manera articulada en torno a un objetivo común.



Comisionado presidente CNBS
Coordinador CIPLAFT

“Una política de Estado con visión estratégica”



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★



COMISIÓN NACIONAL
DE BANCOS Y SEGUROS



PARTE I

***FUNDAMENTOS, ALCANCE Y PROPÓSITO DE LA LUCHA
CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE
ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA***



"No basta con perseguir a los criminales; hay que perseguir su dinero. La integridad del sistema financiero global depende de nuestra capacidad para cerrar las puertas a la riqueza obtenida a través de la sangre y la corrupción."

EL FENÓMENO DEL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, CONSECUENCIA Y EFECTOS.

El lavado de activos y el financiamiento del terrorismo son delitos económicos y financieros de carácter transnacional que representan amenazas graves y persistentes para la estabilidad económica, la seguridad nacional, el sistema financiero y el Estado de derecho. Su naturaleza adaptable, el uso de tecnologías avanzadas y la globalización financiera facilitan su expansión y dificultan su detección y control.

El lavado de activos permite a las organizaciones criminales ocultar y legalizar recursos obtenidos de actividades ilícitas, integrándolos al sistema económico formal. Esto distorsiona los mercados, perjudica la competencia leal y debilita la confianza en las instituciones.

Por su parte, el financiamiento del terrorismo, aunque no siempre

proviene de actividades ilícitas facilita la planificación y ejecución de actos terroristas, convirtiéndose en una amenaza directa para la seguridad de las personas, la paz social y la soberanía del Estado. Asimismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva se ha posicionado como una amenaza creciente en el ámbito internacional. Este fenómeno implica el uso de recursos financieros, logísticos o materiales para facilitar la fabricación, adquisición, posesión o transporte de armas químicas, biológicas, nucleares o radiológicas. Su impacto trasciende fronteras, comprometiendo la paz y la seguridad global, y requiere una vigilancia estricta por parte de los Estados. La falta de controles adecuados puede exponer a las instituciones financieras y otras instituciones vulnerables a ser utilizadas como canales para transacciones vinculadas con redes de proliferación, generando riesgos significativos para la reputación, la seguridad nacional y el cumplimiento de obligaciones internacionales.

Estos fenómenos tienen efectos negativos en múltiples dimensiones:



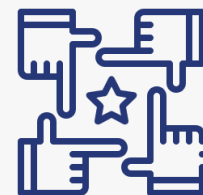
A nivel social, fortalecen estructuras criminales y fomentan la corrupción, debilitando el Estado de derecho. Esto se traduce en mayor inseguridad, pérdida de confianza ciudadana en las instituciones y deterioro de la cohesión social. Las organizaciones criminales utilizan sus recursos para expandir sus operaciones, generando violencia y profundizando la desigualdad al concentrar el poder económico en manos de criminales.

El lavado de activos distorsiona la economía al introducir capital ilícito en los mercados formales, afectando la libre competencia, la estabilidad de precios y la sostenibilidad empresarial. Las inversiones criminales tienden a concentrarse en sectores vulnerables como bienes raíces, comercio y construcción, generando burbujas económicas y desplazando a empresas legales. Además, los países con controles deficientes enfrentan sanciones internacionales, restricciones al financiamiento externo y pérdida de confianza de los inversionistas, lo que limita el crecimiento económico.



El sistema financiero es uno de los principales canales para introducir fondos ilícitos y darles apariencia de legalidad. La falta de controles efectivos expone a las instituciones a ser utilizadas por redes criminales, con consecuencias como sanciones regulatorias, pérdida de corresponsalías internacionales, restricciones para operar en mercados globales, fuga de capitales y debilitamiento del sector bancario. Todo esto reduce la inversión extranjera y afecta la estabilidad financiera.

El impacto reputacional puede ser devastador. Países, empresas e instituciones involucradas o percibidas como vulnerables frente al lavado de activos o el financiamiento del terrorismo enfrentan un daño a su credibilidad y prestigio. Esto dificulta relaciones comerciales, reduce la inversión extranjera y puede tardar años en revertirse.



Propósito del combate al LAFTPADM

El objetivo principal del combate al lavado de activos, al financiamiento del terrorismo y al de la proliferación de armas de destrucción masiva, es salvaguardar la integridad del sistema financiero y de las Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD), fortalecer la seguridad nacional y contribuir al desarrollo económico sostenible. Asimismo, busca garantizar el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado y consolidar un sistema de prevención coherente, eficaz y orientado a resultados.

Este combate se basa en despojar a las organizaciones criminales de los beneficios económicos del delito e interrumpir los flujos financieros ilícitos, reduciendo así su capacidad operativa. La experiencia internacional demuestra que la persecución penal, por sí sola, es insuficiente. Se requiere complementarla con un sistema preventivo robusto, orientado a la detección temprana, la disrupción

financiera y la cooperación interinstitucional.

Por ello, el sistema de prevención debe tener un enfoque integral y basado en riesgos, en línea con los estándares internacionales, que articule medidas normativas, institucionales y operativas aplicables tanto al sector público como al privado. Esto permite asignar los recursos de manera proporcional, priorizando sectores, productos y actividades con mayor vulnerabilidad o exposición, según los resultados de la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR).

La efectividad del sistema ALAFTPADM depende de una coordinación constante entre las autoridades competentes:

Supervisores, unidades de inteligencia financiera y patrimonial, investigadores, fiscales y jueces, así como de la participación de los sujetos obligados.

Esta corresponsabilidad público-privada es un pilar esencial del sistema, ya que garantiza la implementación de medidas preventivas, el monitoreo de

operaciones y el reporte oportuno de transacciones sospechosas.

Contexto Global

La globalización de los mercados financieros, la transformación digital de las economías y la evolución constante de las organizaciones criminales han obligado a los Estados y organismos internacionales a replantear continuamente sus estrategias de prevención, detección y sanción del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. En este escenario, su combate se ha consolidado como un eje clave para garantizar la seguridad económica, la estabilidad financiera y la gobernanza democrática a nivel mundial.

Desde 2014, el fenómeno del lavado de activos ha superado su vínculo tradicional con el narcotráfico, incorporando delitos como corrupción pública y privada, evasión y fraude fiscal, contrabando, trata de personas, delitos ambientales, cibercrimen y, más recientemente, el uso indebido de criptoactivos y plataformas digitales.

Paralelamente, el financiamiento del terrorismo ha adoptado estructuras más fragmentadas y descentralizadas, operando tanto en el sistema financiero formal como en mecanismos informales, organizaciones sin fines de lucro, comercio ilícito y tecnologías emergentes.

A partir del año 2020, eventos como la pandemia de COVID-19, el aumento del gasto público de emergencia, la disrupción de cadenas de suministro y conflictos geopolíticos, han intensificado los riesgos LAFT. Estas condiciones han generado nuevas oportunidades para el desvío de fondos, el abuso de programas estatales y la expansión de economías ilícitas. Además, la proliferación de armas, el auge de amenazas híbridas y el uso creciente de activos virtuales han ampliado el espectro de riesgos que enfrentan los Estados.

En respuesta, el sistema internacional ALAFTPADM, ha reforzado el enfoque basado en riesgos, liderado por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), cuyas Recomendaciones se han consolidado

como el estándar global. Entre 2014 y 2025, se ha fortalecido notablemente la implementación de Evaluaciones Nacionales de Riesgos (ENR), la supervisión basada en riesgos, la transparencia del beneficiario final, la cooperación internacional y el decomiso de activos de origen ilícito.

A nivel regional, organismos como el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) han desempeñado un papel fundamental en la adaptación de estos estándares a los contextos locales, promoviendo la asistencia técnica, el intercambio de buenas prácticas y la evaluación mutua entre países miembros. Por su parte, Naciones Unidas ha reforzado el marco jurídico internacional contra el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, a través de sus convenciones y resoluciones del Consejo de Seguridad.

Durante este período, se han identificado factores estructurales clave que han orientado la transformación global de los sistemas ALAFTPADM:

- **Mayor énfasis en la efectividad de los sistemas:** se ha pasado de un enfoque centrado en el cumplimiento normativo, hacia la medición de resultados concretos y sostenibles.
- **Ampliación del alcance regulatorio:** se han incorporado nuevos actores, como los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) y las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD), así como sectores tradicionalmente vulnerables.
- **Fortalecimiento de la cooperación interinstitucional e internacional:** reconociendo la naturaleza transfronteriza de los flujos ilícitos, se ha potenciado el trabajo coordinado entre países e instituciones.
- **Uso estratégico de la inteligencia financiera y tecnologías:** el análisis de datos, la inteligencia artificial y otras herramientas digitales se han convertido en aliados esenciales para la detección temprana y el análisis de riesgos.

Estos avances reflejan una comprensión más amplia de que el LAFTPADM no es solo un problema penal, sino un fenómeno sistémico que afecta la integridad de los mercados, la confianza institucional y el desarrollo sostenible.

Asimismo, se ha evidenciado que las estrategias nacionales ALAFTPADM deben concebirse como políticas públicas integrales, articuladas con los sistemas de justicia penal, supervisión financiera y de las Actividades y Profesionales No financieras

Designadas (APNFD), control fiscal, seguridad y cooperación internacional. Para que estas políticas sean efectivas, es esencial:

- Alinear la normativa con los estándares del GAFI.
- Fortalecer las capacidades institucionales.
- Actualizar continuamente el marco legal y operativo.
- Garantizar que los controles no comprometan la inclusión financiera ni el desarrollo económico legítimo.



En definitiva, el combate global contra el LAFTPADM es un proceso dinámico, de adaptación constante y responsabilidad compartida. La complejidad creciente de las amenazas exige sistemas sólidos, flexibles y orientados a resultados, respaldados por cooperación internacional y un enfoque basado en riesgos. La armonización entre los estándares internacionales y las realidades nacionales es clave.

Estándares Internacionales

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un organismo intergubernamental creado en 1989, con el mandato de establecer estándares globales y promover su implementación efectiva para prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. A través de su labor, busca proteger la integridad del sistema financiero internacional frente a diversas amenazas.

En coordinación con otros actores del sistema internacional, identifica y analiza vulnerabilidades tanto a nivel

nacional como transnacional, con el fin de prevenir el uso indebido de los sistemas financieros y fortalecer la capacidad de los países para gestionar riesgos emergentes asociados al LAFTPADM.

Las Recomendaciones del GAFI

Las 40 Recomendaciones del GAFI constituyen el estándar internacional más completo y coherente en materia de prevención y combate del LAFTPADM. Aunque reconocen la diversidad de marcos legales, operativos y financieros en cada país, estas recomendaciones establecen principios y obligaciones mínimas que los Estados deben implementar de manera proporcional a sus riesgos y circunstancias específicas.

Estas recomendaciones permiten a los países:

- Identificar, evaluar y entender los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva;

- Diseñar políticas públicas y mecanismos de coordinación nacional;
- Prevenir, investigar y sancionar estos delitos;
- Establecer controles preventivos en el sector financiero y en las actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD);
- Fortalecer las competencias y atribuciones de las autoridades competentes;
- Mejorar la transparencia del beneficiario final de personas jurídicas y estructuras legales;
- Fortalecer la cooperación internacional.

Evolución de los estándares del GAFI

Inicialmente, las 40 Recomendaciones adoptadas en 1990 respondían principalmente al problema del lavado de activos vinculado al narcotráfico. Sin embargo, en 1996, se amplió su alcance para abarcar un número mayor de delitos.

Después de los atentados del 11 de septiembre de 2001, el GAFI incorporó ocho, y posteriormente nueve, Recomendaciones Especiales sobre

financiamiento del terrorismo. En 2003, se realizó una segunda revisión, integrando estas recomendaciones en un único cuerpo que fue adoptado por más de 180 países.

Posteriormente, con la finalización de la tercera ronda de Evaluaciones Mutuas, el GAFI llevó a cabo una revisión profunda de sus estándares, incorporando:

- Nuevas amenazas emergentes (como el uso de activos virtuales),
- El fortalecimiento del **enfoque basado en riesgos** como principio rector,
- Requisitos más estrictos para la transparencia del beneficiario final,
- Reglas para abordar el **financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva**.

Aspectos clave del enfoque actual

El enfoque basado en riesgos exige que los países:

- Evalúen los riesgos que enfrentan en materia de LAFTPADM;

- Apliquen medidas preventivas proporcionales a esos riesgos;
- Usen eficientemente los recursos institucionales para maximizar la efectividad del sistema.

Dentro del marco actual, el GAFI destaca algunas recomendaciones específicas relacionadas con el FT:

Recomendación 5: Tipificación del delito de financiamiento del terrorismo.

Recomendación 6: Implementación de sanciones financieras dirigidas relacionadas con el terrorismo.

Recomendación 8: Medidas para prevenir el uso indebido de organizaciones sin fines de lucro.

En relación con la proliferación de armas, **la Recomendación 7** exige la aplicación efectiva de las sanciones financieras dirigidas adoptadas por el Consejo de Seguridad de la ONU.

Evaluación y Seguimiento Internacional

Los países miembros del GAFI/GAFILAT están sujetos a evaluaciones mutuas periódicas,

realizadas con base en una metodología común. Estas evaluaciones, también desarrolladas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial, miden tanto el cumplimiento técnico como la efectividad de los sistemas ALAFTPADM.

Además de las Recomendaciones, el GAFI publica notas interpretativas, un glosario oficial, guías técnicas y documentos de mejores prácticas, que, aunque no son obligatorios, facilitan la implementación eficaz y coherente de los estándares.

Colaboración con el sector privado y la sociedad civil

Reconociendo que el éxito del sistema ALAFTPADM depende de una participación amplia, el GAFI/GAFILAT promueve un diálogo constante con el sector privado, las organizaciones de sociedad civil y otros actores clave. Este enfoque inclusivo busca mejorar la comprensión de los riesgos y la efectividad de las medidas adoptadas.

El GAFI insta a todos los países a implementar medidas sostenibles y

efectivas que garanticen el cumplimiento de sus Recomendaciones.

Los procesos de Evaluación Mutua y sus implicaciones

Los procesos de Evaluación Mutua constituyen un pilar fundamental del sistema internacional de prevención y combate del LAFTPADM, al permitir valorar de manera objetiva y homogénea el grado de cumplimiento técnico y la efectividad de los marcos normativos, institucionales y operativos implementados por los Estados, conforme a los estándares internacionales establecidos por el GAFI.

En el ámbito regional, dichas evaluaciones son conducidas por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), mediante un mecanismo de revisión entre pares que examina, por un lado, el cumplimiento técnico de las Recomendaciones y, por otro, la efectividad de los sistemas nacionales ALAFTPADM, a partir de los once Resultados Inmediatos definidos en la metodología de evaluación.

La Evaluación Mutua no se limita a una verificación formal del marco legal y regulatorio, sino que analiza la capacidad real del país para identificar, evaluar y mitigar los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación, así como para investigar, procesar, sancionar y privar a los delincuentes de los beneficios derivados de actividades ilícitas.

En este sentido, el proceso de evaluación deja de concebirse como ejercicio aislado o meramente evaluativo, y se convierte en una herramienta estratégica para identificar brechas estructurales, debilidades operativas y oportunidades de mejora del sistema ALAFTPADM, indispensable para fortalecer la integridad del sistema financiero, proteger la seguridad nacional y contribuir al posicionamiento del país como una jurisdicción comprometida en la lucha contra estos fenómenos delictivos.

La última Evaluación Mutua de Honduras, en el marco de la cuarta ronda de evaluaciones de GAFILAT, publicada en el año 2016, evidenció avances relevantes en la adecuación del marco legal e institucional, así como desafíos estructurales y operativos en la implementación efectiva de las medidas ALAFTPADM, particularmente en lo relativo a la gestión de riesgos, la efectividad de la supervisión basada en riesgos, la investigación y persecución de los delitos de lavado de activos y la coordinación interinstitucional.

Como resultado de dicho proceso, Honduras fue incorporada a un régimen de seguimiento, orientado a verificar la atención progresiva de las deficiencias identificadas. Este seguimiento implica la presentación periódica de informes de avances, la adopción de reformas normativas y la implementación de medidas institucionales destinadas a fortalecer la efectividad del sistema nacional ALAFTPADM.

Las conclusiones y calificaciones derivadas de una Evaluación Mutua tienen consecuencias directas y significativas para los países evaluados. Un desempeño insuficiente o deficiencias relevantes en el cumplimiento técnico o en la efectividad del sistema pueden dar lugar a la inclusión del país en procesos de seguimiento intensificado, requerimientos de planes de acción específicos y, en escenarios más críticos, a su incorporación en listas de jurisdicciones bajo mayor monitoreo internacional. Estas situaciones generan impactos reputacionales, restricciones en las relaciones financieras internacionales, mayores costos de cumplimiento para el sector financiero y afectaciones a la inversión, el comercio y la estabilidad económica.

Por el contrario, resultados favorables en los procesos de Evaluación Mutua fortalecen la credibilidad internacional del país, mejoran la confianza de los mercados y de los corresponsales financieros, y consolidan un entorno propicio para el desarrollo económico, la inclusión financiera y la cooperación internacional.

Proceso de Evaluación Mutua GAFILAT – 5ta Ronda

01	Preparación pre-visita El país recibe capacitación sobre el proceso. Paralelamente, se conforma el equipo evaluador con expertos de los países miembros.	
02	Ejercicio de riesgo y alcance El equipo evaluador analiza el contexto, los riesgos y la materialidad del país. Con base en ello, se elabora una nota de alcance que define las áreas de mayor y menor atención.	
03	Revisión de cumplimiento técnico El equipo evaluador examina si el marco legal, normativo y operativo del país cumple con las Recomendaciones del GAFI. Se elabora el borrador de Cumplimiento Técnico, incorporando comentarios del país y de los revisores hasta llegar a calificaciones preliminares.	
04	Revisión preliminar de efectividad El país presenta información sobre el funcionamiento real de su sistema ALAFTPADM con base en los 11 Resultados Inmediatos. El equipo evaluador identifica hallazgos iniciales, formula preguntas y propone posibles acciones recomendadas para	
05	Visita in situ El equipo evaluador se traslada al país para reunirse con autoridades, organismos de supervisión, sector financiero y sector privado. El objetivo principal es verificar la efectividad del sistema mediante entrevistas directas.	
06	Redacción del IEM Con base en toda la información recopilada, el equipo evaluador redacta el primero borrador del Informe de Evaluación Mutua y la Hoja de Ruta de Acciones Recomendadas Clave (ARC).	
07	Reunión cara a cara El equipo evaluador y el país se reúnen para resolver los desacuerdos pendientes sobre cumplimiento técnico y efectividad. Se depura la Hoja de Ruta de ARC.	
08	Distribución pre-Pleno El borrador final del IEM, la Hoja de Ruta de ARC y el Resumen Ejecutivo se distribuyen a todas las delegaciones del GAFILAT y a la Red Global. Las delegaciones analizan los documentos y envían comentarios escritos. Con base en estos, los co-coordinadores del Grupo de Trabajo de Evaluaciones Mutuas (GTEM) preparan una lista de asuntos clave para el debate en el Pleno.	
09	Debate en el GTEM Se discute los asuntos clave identificados, intentando resolver por consenso las cuestiones técnicas y de fondo. Los puntos que no logran acuerdo se elevan directamente al Pleno de Representantes.	
10	Discusión y adopción en el Pleno El Pleno de Representantes debate el IEM, la Hoja de Ruta de ARC y el Resumen Ejecutivo, centrándose en los asuntos clave y en los aspectos de efectividad. Al término de la discusión, el Pleno adopta formalmente los documentos y define el nivel de seguimiento al que quedará sujeto el país evaluado.	
11	Revisión Calidad & Consistencia post-Pleno y publicación Después del Pleno, se incorporan los cambios acordados y se realiza una revisión final de calidad y consistencia. Si no surgen observaciones, el IEM se publica en el sitio web del GAFILAT en los idiomas español e inglés.	
12	Proceso de seguimiento El país queda sujeto a un mecanismo de seguimiento regular, intensificado o a través del ICRG del GAFI según las calificaciones obtenidas en el IEM. Con el objetivo de monitorear el avance en la implementación de las acciones recomendadas y, de ser necesario, aplicar medidas de presión escalonadas hasta que las deficiencias sean subsanadas.	

COMPOSICIÓN DEL SISTEMA ANTI LAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA DE HONDURAS Y SU MARCO NORMATIVO

Sistema ALAFTPADM

El sistema de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ALAFTPADM) de Honduras, se configura como un estructura institucional, normativo y operativo de carácter integral, orientado a proteger la integridad del sistema financiero y económico, salvaguardar la seguridad nacional y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado en el marco de los estándares del Grupo de Acción Financiera (GAFI).

El sistema se articula a través de instancias de coordinación interinstitucional, responsables de formular políticas públicas, definir lineamientos estratégicos y asegurar la coherencia de las acciones estatales en

materia ALAFT. Estas instancias facilitan el intercambio de información, la toma de decisiones conjuntas y el seguimiento a los compromisos derivados de la Evaluación Nacional de Riesgos y de los procesos de Evaluación Mutua. En este contexto la Ley Especial contra el Lavado de Activos faculta a La Comisión Interinstitucional para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (CIPLAFT), como órgano de coordinación responsable de asegurar que el sistema de prevención, control y combate de estos delitos funcione de manera eficiente y en armonía con los estándares internacionales, así como diseñar y coordinar políticas nacionales para prevenir y combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (LA/FT), asegurando que estén alineadas con los estándares internacionales del GAFI.

La CIPLAFT, está integrada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), que actúa como coordinadora; la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y

Descentralización; la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad y La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), adscrita a la Presidencia de la CNBS que actúa como Secretaría Técnica y como coordinador nacional ante el GAFILAT.

Asimismo, el Reglamento de la CIPLAFT, establece que la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio Público, en su calidad de miembros del Consejo Nacional de Defensa y

Seguridad, y la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia, como órgano operativo del mismo, forman parte integral del Sistema Antilavado y, por tanto, son integrantes permanentes de la CIPLAFT.

Para asuntos específicos o para dictaminar sobre propuestas o proyectos según su naturaleza e importancia La CIPLAFT, tiene la facultad de nombrar Comisiones Técnicas Interinstitucionales y Multidisciplinarias, integradas por al menos un integrante de las instituciones que conformen la CIPLAFT y por funcionarios de otras instituciones del estado que por su naturaleza se requiera su intervención.

Composición del Sistema ALAFT

El sistema antilavado de activos, contra el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva de Honduras, se encuentra estructurado sobre tres pilares fundamentales e interdependientes: Regulación y control, Prevención y Detección e Investigación y Represión. Estos pilares, previstos y desarrollados en la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, constituyen la base sobre la cual el Estado articula su respuesta integral frente a las amenazas del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

La efectividad del sistema ALAFTPADM depende de la adecuada articulación de estos tres pilares, los cuales deben operar de manera coordinada, continua y complementaria.

Regulación y control

Constituye la base normativa e institucional del sistema ALAFT. La Ley Especial Contra el Lavado de Activos establece el marco legal que define las obligaciones, competencias y responsabilidades de las autoridades y de los sujetos obligados, permitiendo la adopción de medidas regulatorias claras, coherentes y exigibles.

Este pilar se materializa a través de la emisión de leyes, reglamentos, normas administrativas y disposiciones técnicas que regulan la actuación de los sujetos obligados del sector financiero y de las actividades y profesiones no financieras designadas.

En este contexto, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) desempeña un rol esencial como autoridad de supervisión, encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones ALAFT, aplicar un enfoque de supervisión basado en riesgos y ejercer la potestad sancionatoria administrativa en caso de incumplimientos.

La regulación y el control permiten establecer estándares mínimos de cumplimiento, fortalecer la disciplina del sistema financiero y no financiero, y reducir las vulnerabilidades estructurales que pueden ser explotadas para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo.

Prevención y detección

Es la primera línea de defensa del sistema ALAFT. La Ley Especial Contra el Lavado de Activos impone a los sujetos obligados un conjunto de obligaciones preventivas destinadas a impedir el ingreso y circulación de recursos de origen ilícito en el sistema financiero y económico.

Este pilar comprende la implementación de medidas de debida diligencia del cliente, identificación y verificación del beneficiario final, monitoreo continuo de operaciones, conservación de registros, capacitación del personal y reporte oportuno de operaciones sospechosas. Estas acciones permiten generar alertas tempranas y detectar patrones atípicos o inconsistentes con el perfil de riesgo de los clientes y las operaciones.

La detección se ve fortalecida mediante el análisis de inteligencia financiera realizado por las instancias competentes, lo que permite transformar la información reportada en insumos analíticos útiles para orientar las acciones de investigación y

persecución penal. De esta forma, la prevención y la detección actúan de manera complementaria, reduciendo la exposición del sistema a riesgos de LAFT y facilitando la intervención oportuna del Estado.

Investigación y represión

Representa la respuesta coercitiva del Estado frente a las conductas delictivas vinculadas al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo. Conforme a la Ley, corresponde al Ministerio Público, en coordinación con los órganos de investigación y las fuerzas de seguridad, dirigir las investigaciones penales, ejercer la acción penal y promover la aplicación de sanciones conforme al debido proceso.

Este pilar incluye la adopción de medidas cautelares, el aseguramiento y decomiso de bienes, y la aplicación de los mecanismos de privación definitiva de bienes de origen ilícito, con el objetivo de desarticular las estructuras criminales y privarlas de su capacidad financiera. La represión penal cumple así una función sancionatoria, disuasiva y preventiva,

reforzando la credibilidad y efectividad del sistema ALAFT.

La investigación y represión efectivas requieren capacidades técnicas especializadas, coordinación interinstitucional, cooperación internacional y un marco jurídico que permita actuar con eficiencia y respeto a los derechos fundamentales.

La Ley Especial Contra el Lavado de Activos concibe estos tres pilares como elementos interdependientes de un

mismo sistema. La regulación y el control establecen el marco de actuación; la prevención y detección generan información y alertas tempranas; y la investigación y represión materializan la respuesta penal del Estado.

La debilidad en cualquiera de estos pilares compromete la efectividad global del sistema ALAFT. Por ello su articulación resulta indispensable para asegurar un enfoque integral, coherente y orientado a resultados.



Regulación y Control

La Ley Especial contra el Lavado de Activos establece las reglas y responsabilidades del sistema ALA/CFT. A través de normas y regulaciones, la CNBS supervisa y sanciona a los sujetos obligados, aplicando un enfoque basado en riesgos. Este marco busca asegurar el cumplimiento mínimo, fortalecer el sistema y reducir vulnerabilidades frente al lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Prevención y Detección

Este pilar es la primera línea de defensa del sistema ALA/CFT. Obliga a los sujetos obligados a aplicar medidas preventivas como debida diligencia, identificación del beneficiario final, monitoreo, registros, capacitación y reporte de operaciones sospechosas.

Estas acciones permiten detectar comportamientos atípicos, y junto con el análisis de inteligencia financiera, fortalecen la prevención y facilitan la intervención oportuna del Estado frente a riesgos de LA/FT.



Investigación y Represión

Este pilar corresponde a la respuesta penal del Estado frente al lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Involucra al Ministerio Público y fuerzas de seguridad en la investigación, acción penal y aplicación de sanciones.

Incluye medidas cautelares, aseguramiento y decomiso de bienes para desarticular estructuras criminales y quitarles su capacidad financiera.

Su efectividad depende de capacidades técnicas, coordinación, cooperación internacional y un marco legal adecuado.

Marco normativo del sistema ALAFT de Honduras

El Sistema Nacional ALAFTPADM se sustenta en un marco normativo integral, compuesto por disposiciones constitucionales, leyes especiales, normativa penal, reglamentos administrativos y normas sectoriales, armonizadas con los estándares del GAFI.

El marco legal ALAFTPADM comprende, entre otros, los instrumentos normativos que regulan:

- La tipificación del delito de lavado de activos y sus delitos precedentes;
- La prevención y sanción del financiamiento del terrorismo;
- Los mecanismos de aseguramiento, decomiso y extinción de dominio de bienes de origen ilícito;
- Las obligaciones preventivas de los sujetos obligados;
- Sanciones financieras dirigidas para el financiamiento del terrorismo.

La CNBS y demás autoridades competentes emiten reglamentos, circulares, normas prudenciales y lineamientos técnicos que desarrollan las obligaciones ALAFT, establecen criterios de gestión de riesgos, debida diligencia, monitoreo, reporte y conservación de información, así como los procedimientos de supervisión y sanción.

El marco normativo nacional se articula con los tratados y convenciones internacionales ratificados por Honduras, así como con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, particularmente en materia de sanciones financieras dirigidas relacionadas con el terrorismo y el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Entre los principales instrumentos legales que conforman el marco ALAFTPADM se encuentran:

- *Código Penal*
- *Ley Especial contra el Lavado de Activos y su reglamento.*
- *Ley contra el financiamiento del terrorismo y su reglamento.*
- *Ley de Privación definitiva de Bienes de Origen Ilícito.*
- *Ley para la Regulación de Actividades y Profesiones no Financieras Designadas y su reglamento.*





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★



COMISIÓN NACIONAL
DE BANCOS Y SEGUROS

PARTE II

ESTRATEGIA NACIONAL ALAFTPADM

“

**El dinero ilícito alimenta
conflictos, crimen
organizado y
corrupción; combatirlo
es proteger vidas y
democracias.**

”

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

La Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo de Honduras se sustenta en un enfoque basado en riesgos, conforme a los estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), los cuales evalúan tanto el nivel de cumplimiento técnico de las 40 Recomendaciones como la efectividad del sistema nacional a través de los Resultados Inmediatos.

La Evaluación Mutua de Honduras, realizada en el año 2016, permitió identificar los avances y desafíos del país en la implementación del sistema ALAFTPADM, recomendando una serie de acciones prioritarias para subsanar las deficiencias identificadas. En atención a los hallazgos de dicho informe, a las exigencias del estándar internacional del GAFI y a los resultados de la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) del periodo 2010 - 2015, Honduras elaboró en octubre de 2019 su primera Estrategia Nacional ALAFTPADM, acompañada de un Plan de Acción orientado a subsanar

las deficiencias y al fortalecimiento institucional, normativo y operativo del sistema.

A la fecha, el país ha logrado un nivel significativo de cumplimiento del Plan de Acción supra indicado, reflejando avances en materia de coordinación interinstitucional, fortalecimiento de capacidades, adecuación normativa y mejora de los mecanismos de prevención, detección y persecución del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

No obstante, el dinamismo de las amenazas criminales y la evolución de los riesgos exigen una revisión periódica de las políticas públicas. En este contexto, recientemente se ha elaborado una actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos, con datos que comprenden el periodo de 2015 – 2024, en la cual se identifican las principales amenazas, vulnerabilidades y sectores expuestos al lavado de activos, al financiamiento del terrorismo y a otros delitos conexos, proporcionando insumos estratégicos actualizados para la toma de decisiones.

Sobre la base de estos resultados, y sin perjuicio del trabajo continuo que han venido realizando las instituciones que integran el sistema ALAFTPADM, se ha impulsado la formulación de una nueva Estrategia Nacional, orientada a consolidar los logros alcanzados, cerrar las brechas pendientes y priorizar acciones conforme a los riesgos identificados, fortaleciendo los pilares de prevención, detección, persecución y sanción penal.

Esta actualización de la estrategia reafirma el compromiso del Estado de Honduras con la implementación efectiva del enfoque basado en riesgos, el cumplimiento de los estándares internacionales y la mejora continua del sistema nacional ALAFTPADM, en resguardo de la integridad del sistema económico, financiero y de la seguridad del país.

Esta Estrategia, debe concebirse como un documento de política pública que orienta las acciones del Estado y de los sectores obligados hacia la mitigación efectiva de los riesgos identificados, mediante la adopción de medidas proporcionales y basadas en riesgo.

“
*Una estrategia
ALA/CFT es nuestro
escudo: protege,
previene y fortalece la
confianza.*”



Resultados de la Estrategia Nacional ALAFTPADM 2019

La Estrategia Nacional ALAFTPADM 2019, permitió obtener resultados relevantes en el fortalecimiento del sistema nacional de prevención y combate al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo, destacándose entre otros, el desarrollo y actualización de instrumentos normativos y operativos, el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional, la ampliación de capacidades técnicas en autoridades competentes y sujetos obligados, así como la implementación de acciones orientadas a mejorar la supervisión, el intercambio de información y la concienciación sobre los riesgos ALAFT:

- Aprobación del decreto legislativo 43-2023 que reforma la Ley Especial contra el Lavado de Activos y el Código Penal en atención a los capítulos relacionados con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Aprobación de la normativa para la prevención, detección, control y reporte de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (LA/FT) en el sector cooperativo y su documento de anexo técnico

adjunto.

- Elaboración del Análisis de Riesgo LAFT de las ONGD en Honduras.
- Aprobación de plan de acción para el fortalecimiento del sector de OSFL (CIPLAFT).
- Depuración del registro de ONGD.
- Evaluación sectorial de riesgos del sector APNFD.

Aprobación de:

- Directrices y Guías para el Diseño del Modelo de Supervisión Basado en Riesgo de los Riesgos Asociados LA/FT para las Actividades y Profesiones no Financieras Designadas.
- Manual de Metodología de Supervisión Basado en Riesgos (SBR) Sector APNFD.
- Manual de Metodología de Elaboración de Perfiles de Riesgo Sector APNFD.
- Lineamientos mínimos “Guía para la Evaluación de la Gestión de Riesgos Asociados a LAFT de la Alta Gerencia Sector APNFD”.
- Lineamientos mínimos “Guía para la Evaluación de la Gestión

de la Función de Cumplimiento Regulatorio Sector APNFD”.

- Lineamientos mínimos “Guía para la Evaluación de la Función de la Gestión de Riesgos Sector APNFD”. Dichos documentos forman parte integral de la presente Resolución y serán incorporados al Marco Integral de Supervisión Basado en Riesgos (MISBR) para el Sector de Actividades y Profesiones no Financieras Designadas (APNFD), una vez que este sea aprobado.
- Actualización de la Evaluación Nacional de Riesgo de Honduras que comprende el periodo 2015 – 2024 que incluye evaluación de los distintos sectores de sujetos obligados.
- Elaboración del diagnóstico de necesidades de capacitación de los funcionarios del Sistema ALAFT, el cual derivó en un Plan de Capacitación Nacional, que ha sido implementado mediante talleres especializados, diplomados, cursos y certificaciones internacionales.
- Elaboración de catálogos de señales de alerta del sector de cooperativas de ahorro y crédito y billeteras electrónicas.
- Actualización del catálogo de señales de alerta del sector de bancos comerciales.
- Publicación de tipologías de LA.
- Retroalimentación con sujetos obligados para mejorar la calidad de los ROS.
- Aprobación del Marco Integral de Supervisión Basada en Riesgos (MISBR).
- Implementación del Manual de Procesos Descriptivo de Supervisión Basada en Riesgos y el Manual Metodológico para la Supervisión Basada en Riesgos en Materia de Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo para el Sector Financiero, Asegurador y Previsional.
- Creación de la Unidad de Inteligencia Patrimonial (UIP) adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.
- Implementación del sistema integrado de inteligencia financiera y patrimonial (HYDRA).



METODOLOGÍA

La presente Estrategia, es el resultado de un proceso técnico, integral, coordinado y participativo, que involucró a los actores institucionales gubernamentales y no gubernamentales con competencia directa en la prevención, control, detección, investigación, juzgamiento y sanción de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

La metodología aplicada se estructuró conforme a los estándares internacionales y buenas prácticas promovidas por el GAFILAT, y se desarrolló a través de dos etapas sucesivas y complementarias: una etapa de análisis y una etapa de proposición.



Etapas de Análisis

Se examinó de manera sistemática el marco normativo, institucional, estructural y operativo de las entidades que conforman el sistema nacional ALAFTPADM, así como su nivel de cumplimiento de los estándares internacionales, de las recomendaciones formuladas en la Evaluación Nacional de Riesgos y de los resultados de la Evaluación Mutua.

Para tal efecto, se conformaron mesas técnicas interinstitucionales y multidisciplinarias y se desarrollaron jornadas de discusión técnica, orientados al análisis de los informes de evaluación, los avances alcanzados por el país, las brechas identificadas y las necesidades institucionales, complementados con entrevistas independientes a representantes de las entidades participantes.

Los principales insumos utilizados en esta etapa incluyeron: la Evaluación Nacional de Riesgos, y la documentación generada en su marco; el Informe de Evaluación Mutua de Honduras aprobado por GAFILAT, sus informes de seguimiento, la normativa internacional, incluidos tratados, convenios, recomendaciones y guías del GAFI, así como estrategias y legislaciones de otros países, la normativa vigente, estadísticas y documentación adicional proporcionada por las instituciones participantes.



Etapas de Proposición

Concluida la etapa de análisis, se desarrolló la etapa de proposición, orientada a la formulación de los objetivos estratégicos, ejes rectores y el Plan de Acción de la Estrategia Nacional. Esta etapa se fundamentó en la identificación de las necesidades actuales tanto de las entidades individuales como del sistema ALAFTPADM en su conjunto, permitiendo definir políticas nacionales, líneas de acción, acciones concretas, priorizados conforme a criterios de impacto, materialidad, viabilidad y sostenibilidad, con el objetivo de fortalecer la eficacia del sistema y mitigar adecuadamente los riesgos a los que se encuentra expuesto el país.

OBJETIVOS

Objetivo de Alto Nivel

Consolidar un sistema nacional eficaz e integrado de prevención y combate al lavado de activos, al financiamiento del terrorismo y al financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, que fortalezca la capacidad del Estado para gestionar los riesgos de manera oportuna y proporcional, garantice la integridad y transparencia del sistema económico y financiero, y contribuya a la seguridad, la estabilidad institucional y el desarrollo del país, en coherencia con los compromisos y estándares internacionales.

Objetivos Intermedios

- 1** Reducir las vulnerabilidades estructurales del sistema ALAFT mediante el fortalecimiento y la armonización del marco normativo, regulatorio y de supervisión.
- 2** Fortalecer los sistemas de prevención y detección temprana de operaciones de LA/FT/FPADM en los sectores financiero y no financiero, priorizando aquellos con mayor nivel de riesgo identificado en la ENR, mediante la mejora de los mecanismos de debida diligencia, la calidad de los reportes y el uso estratégico de la información e inteligencia financiera.
- 3** Incrementar las capacidades técnicas, operativas y de coordinación interinstitucional de las autoridades encargadas de la investigación, persecución penal y juzgamiento de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos fuentes, promoviendo investigaciones financieras paralelas y el uso efectivo de la inteligencia financiera.
- 4** Reforzar la coordinación interinstitucional, la cooperación internacional y la interoperabilidad tecnológica del sistema ALAFT, promoviendo una cultura nacional de cumplimiento, integridad y transparencia en los sectores público y privado.
- 5** Mitigar de manera transversal los riesgos emergentes identificados en la Evaluación Nacional de Riesgos, incluyendo el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, activos virtuales y otras amenazas emergentes.

Objetivos Estratégicos – Objetivos del Plan de Acción

Descripción del Objetivo Estratégico	Objetivos del Plan de Acción Vinculados
Fortalecer el marco normativo, regulatorio y de supervisión del sistema ALAFTPADM.	Objetivos No. 1, 2, 8 y 11
Optimizar los mecanismos de prevención y detección temprana del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.	Objetivos No. 3, 13, 14 y 15
Fortalecer la investigación, persecución penal, sanción efectiva y recuperación de activos ilícitos vinculados al LA/FT/FPADM.	Objetivos No. 4, 5, 9 y 10
Consolidar la coordinación interinstitucional, la cooperación internacional y la interoperabilidad tecnológica del sistema ALAFTPADM.	Objetivos No. 6, 12, 16 y 17
Mitigar de manera transversal los riesgos emergentes identificados en la Evaluación Nacional de Riesgos, incluyendo el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, activos virtuales y otras amenazas emergentes.	Objetivos No. 7 y 18

RESULTADOS ESTRATÉGICOS ESPERADOS

La implementación efectiva de la presente Estrategia Nacional permitirá al Estado de Honduras alcanzar los siguientes resultados estratégicos:

- 1) **Incrementar la efectividad del sistema nacional ALAFTPADM**, reflejada en un mayor número de investigaciones financieras iniciadas, investigaciones financieras paralelas desarrolladas, casos judicializados y sentencias condenatorias, así como en la identificación, incautación y decomiso de bienes de origen o destino ilícito.
- 2) **Reducir de manera progresiva las vulnerabilidades, amenazas y riesgos** identificados en la Evaluación Nacional de Riesgos 2015–2024, mediante la implementación de acciones diferenciadas, proporcionales y focalizadas en los sectores, actividades, productos y zonas de mayor exposición.
- 3) **Mejorar los niveles de efectividad del sistema ALAFTPADM**, conforme a los Resultados Inmediatos establecidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), fortaleciendo la capacidad institucional del país para prevenir, detectar, investigar y sancionar los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- 4) **Fortalecer la reputación internacional de la República de Honduras**, la confianza de los organismos internacionales y de los socios estratégicos, así como las relaciones corresponsales del sistema financiero, contribuyendo a la estabilidad, integridad y competitividad del sistema económico y financiero nacional.
- 5) **Fortalecer las capacidades investigativas**, mediante el desarrollo de una cultura de investigación financiera y patrimonial, orientada a neutralizar el componente económico del delito y maximizar la efectividad en la identificación y afectación de sus productos.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★



COMISIÓN NACIONAL
DE BANCOS Y SEGUROS

PARTE III

***PLAN DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA
ESTRETEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE
AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE
DESTRUCCIÓN MASIVA***

“

La corrupción, el fraude y el lavado de dinero no son delitos sin víctimas. Roban servicios esenciales, profundizan desigualdades y destruyen sociedades.

”

Plan de Acción

Este nuevo Plan de Acción de la Estrategia Nacional ALAFT se concibe como un documento de política pública que orienta las acciones del gobierno y de los sectores obligados y se construye sobre los avances alcanzados en el período anterior, retomando las acciones no concluidas, actualizándolas e integrándolas con nuevas medidas derivadas de los resultados de la reciente Evaluación Nacional de Riesgos, con el propósito de responder de manera precisa y proporcional a las amenazas, vulnerabilidades y riesgos identificados, y de consolidar un enfoque basado en riesgos que fortalezca la efectividad del sistema ALAFT.

En coherencia con la Estrategia Nacional LA/FT y los compromisos asumidos ante GAFILAT, este plan establece objetivos, líneas de acción y mecanismos de seguimiento que permitirán avanzar hacia un sistema preventivo más robusto, resiliente y alineado con las mejores prácticas internacionales.

El plan de acción contiene las responsabilidades de cada entidad o unidad para llevar a cabo el mismo en los plazos establecidos.



I. Marco Normativo, Regulatorio y Transparencia

Este bloque agrupa los objetivos orientados al fortalecimiento del marco legal y normativo, así como a la promoción de la transparencia, la integridad institucional y el acceso a la información relevante para la prevención y combate del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Estos objetivos contribuyen directamente a garantizar un entorno normativo coherente, actualizado y alineado con los estándares internacionales, así como a fortalecer las capacidades de regulación y supervisión del sistema ALAFTPADM.

Objetivo No. 1	Fortalecer el marco legal ALAFT
Acción Específica	1. Reformar la Ley Especial Contra el Lavado de Activos con relación a las sanciones aplicables a los sujetos obligados.
	2. Aprobar el reglamento de sanciones en materia LAFT.
	3. Reformar el artículo 440 del Código Penal para incluir sanciones penales para directores, gerentes y otros funcionarios de los sujetos obligados.
Medio de Verificación	Reformas y Leyes aprobadas
Entidad Articuladora	CNBS
Entidades de Apoyo	CN
Plazo	8 meses
Prioridad	Alta

Objetivo No. 2	Fortalecer la Transparencia de la Personas y Estructuras Jurídicas
Acción Específica	1. Aprobar la Ley de Transparencia y Registro de Beneficiario Final
	2. Crear el Registro Nacional de Beneficiarios Finales
	3. Reformar el Código de Comercio para eliminar acciones al portador
Medio de Verificación	Leyes aprobadas y Registro BF operativo
Entidad Articuladora	SAR, CIPLAFT, CN
Entidades de Apoyo	UIF
Plazo	12 meses
Prioridad	Alta

Objetivo No. 3	Fortalecer la transparencia, supervisión y acceso a información sobre las personas jurídicas
Acción Específica	1. Suscribir convenios interinstitucionales de acceso a la información de los Registros Mercantiles, Cámaras de Comercio y Servicio de Administración de Rentas.
	2. Aprobar la Ley de la Superintendencia de Sociedades Mercantiles.
	3. Fortalecer la estructura organizacional, de la Superintendencia de Sociedades Mercantiles con la contratación de personal técnico especializado.
	4. Ampliar la cobertura de modernización de los registros del Instituto de la Propiedad.
	5. Ampliar los criterios de consulta del Registro Mercantil del Instituto de la Propiedad, con la finalidad de que las autoridades competentes puedan realizar búsquedas a través de nombres y DNI.
Medio de	Leyes aprobadas, Convenios Suscritos, SSM fortalecida,

Objetivo No. 3	Fortalecer la transparencia, supervisión y acceso a información sobre las personas jurídicas
Verificación	registros modernizados, criterios de consulta ampliados.
Entidad Articuladora	IP, SEFIN-SSM
Entidades de Apoyo	MP, UIF, PN, SAR, CN, Cámaras de Comercio
Plazo	12 meses
Prioridad	Alta

Objetivo No.4	Robustecer el marco normativo, las capacidades institucionales para prevenir y mitigar el riesgo de financiamiento del terrorismo en el sector de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD)
Acción Específica	1. Reformar la Ley de las Organizaciones Civiles y su reglamento.
	2. Reformar la Ley contra el Financiamiento del Terrorismo.
	3. Implementar campañas de formación y sensibilización sobre el uso de las ONGD para el Financiamiento del Terrorismo.
	4. Establecer grupos de trabajo mixtos (Gobierno-ONGD) para fortalecer la cooperación, la confianza y el desarrollo de mecanismos de autorregulación.
	5. Realizar un programa de formación tripartito (para directivos y responsables financieros del sector, gobierno e instituciones financieras) sobre el riesgo de FT en el sector ONGD y las medidas que deben implementar para mitigarlos.

Objetivo No.4	Robustecer el marco normativo, las capacidades institucionales para prevenir y mitigar el riesgo de financiamiento del terrorismo en el sector de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD)
	6. Promover directrices que garanticen que los representantes y miembros de juntas directivas cuenten con la idoneidad necesaria para el ejercicio de sus funciones.
	7. Identificar las ONGD que se ajustan a la definición establecida por el GAFI.
	8. Definir directrices que faciliten una supervisión del sector.
	9. Elaborar y difundir guías prácticas de cumplimiento para ONGD.
	10. Implementar un plan de seguimiento y ejecución de las medidas de mitigación derivadas del Diagnóstico de Riesgos ALAFT de las OSFL (enero 2022).
Medio de Verificación	Leyes aprobadas, campañas implementadas, grupos mixtos conformados, programa de formación implementado, directrices elaboradas y definidas, ONGD identificadas, guías prácticas difundidas, plan de seguimiento ejecutado.
Entidad Articuladora	SGJD/DIRRSAC
Entidades de Apoyo	CIPLAFT, CN, SO, ONGD
Plazo	20 meses
Prioridad	Alta

II. Prevención, Supervisión y Detección Temprana

Este bloque comprende los objetivos dirigidos a optimizar los mecanismos de prevención y detección temprana, tanto en el sector financiero como en las actividades y profesiones no financieras designadas, fortaleciendo la supervisión basada en riesgos, la debida diligencia y la calidad de los reportes. El desarrollo de este bloque resulta fundamental para reducir la exposición del sistema a riesgos de LAFFPADM, mejorar la calidad de la información remitida a la UIF y fortalecer el enfoque preventivo del sistema.

Objetivo No. 5	Fortalecer la supervisión en todos los sectores obligados.
Acción Específica	1. Dotar al equipo supervisor LAFT de la CNBS de suficiente personal técnico especializado para cubrir de forma adecuada todo el universo de instituciones o actividades y profesiones supervisadas.
	2. Elaborar un diagnóstico de necesidades de capacitación para los supervisores LAFT y sujetos obligados.
	3. Diseñar un plan de capacitación continuo para a las áreas de supervisión LAFT y para sujetos obligados en base a diagnóstico.
Medio de Verificación	Personal contratado, Diagnóstico y Plan de capacitación.
Entidad Articuladora	CNBS, CONSUCOOP
Entidades de Apoyo	UIF, DEPRELAFT, Unidad de Cumplimiento CONSUCOOP
Plazo	12 meses
Prioridad	Media

Objetivo No. 6	Regular, supervisar y fortalecer a las cajas rurales como sujetos obligados LAFT
Acción Específica	1. Reformar la normativa para establecer obligaciones ALAFT proporcionales según su nivel de riesgo.
	2. Realizar evaluación sectorial de riesgos LAFT para cajas rurales y clasificarlas según su riesgo.
	3. Diseñar un modelo de supervisión basado en riesgo para cajas rurales.
	4. Designar la autoridad competente para la supervisión.
	5. Capacitar a directivos y administradores en principios básicos ALA/CFT.
	6. Elaborar y difundir manuales ALA/CFT simplificados para cajas rurales e incorporar contenidos ALA/CFT en programas de desarrollo rural.
Medio de Verificación	Leyes aprobadas, Evaluación sectorial elaborada, cajas rurales clasificadas, modelo de supervisión aprobado, autoridad supervisora designada, capacitaciones brindadas, manuales elaborados y difundidos.
Entidad Articuladora	UIF
Entidades de Apoyo	CIPLAFT, SEMPRENDE, SAG, ALCALDIAS, CN
Plazo	18 meses
Prioridad	Alta

Objetivo No. 7	Robustecer las capacidades de los sujetos obligados para el control y detección LAFT
Acción Específica	1. Exigir a los sujetos obligados la elaboración y actualización periódica de su evaluación de riesgo en materia LAFT de sus productos, servicios y canales de distribución.
	2. Fortalecer los mecanismos de identificación del beneficiario final.
	3. Desarrollar un programa de capacitación y profesionalización continua, que incluya entre otros, especialización en análisis de riesgos, herramientas tecnológicas, perfiles transaccionales y tipologías emergentes.
	4. Exigir sistemas de monitoreo de operaciones, acordes al tamaño y riesgo del sujeto obligado.
	5. Fomentar la digitalización de procesos ALAFT en todos los sujetos obligados.
	6. Promover la adopción de herramientas tecnológicas de monitoreo.
Medio de Verificación	SO con evaluaciones actualizadas, mecanismos de identificación de BF fortalecidos, programas de formación implementados, sistemas de monitoreo implementados, procesos digitalizados.
Entidad Articuladora	CNBS - CONSUCOOP
Entidades de Apoyo	SO
Plazo	12 meses
Prioridad	Alta

Objetivo No. 8	Mitigar los riesgos ALAFT en el sector APNFD
Acción Específica	1. Revisar y actualizar la normativa ALAFT aplicable a APNFD
	2. Realizar un censo nacional de APNFD
	3. Implementar la Supervisión basada en riesgos
	4. Emitir guías sectoriales prácticas.
	5. Adaptar el sistema de reporte de Operaciones Sospechosas para las APNFD
	6. Aprobar el Reglamento de Sanciones para las APNFD
	7. Desarrollar programas permanentes de capacitación obligatoria ALAFT
	8. Capacitar al sector como requisito de inscripción en principios básicos ALA/CFT
	9. Fortalecer la URMOPRELAFT con recursos humanos y tecnológicos para llevar a cabo la supervisión efectiva del sector
	10. Elaborar y difundir tipologías y señales de alerta específicas por subsector
	11. Implementar retroalimentación periódica con el sector.
Medio de Verificación	Normativa reformada, censo realizado, supervisión implementada, guías y reglamento aprobados, sistema adaptado, APNFD capacitadas, URMOPRELAFT

Objetivo No. 8	Mitigar los riesgos ALAFT en el sector APNFD
	fortalecida, tipologías difundidas, retroalimentación implementada
Entidad Articuladora	URMOPRELAFT
Entidades de Apoyo	UIF, APNFD y CN
Plazo	10 meses
Prioridad	Alta

III. Investigación, Persecución Penal y Recuperación de Activos

Este bloque integra los objetivos relacionados con el fortalecimiento de las capacidades de investigación financiera, persecución penal y sanción efectiva, así como con la identificación, incautación, decomiso, administración y disposición final de bienes de origen o destino ilícito. Estos objetivos están orientados a incrementar la efectividad del sistema ALAFTPADM, reflejada en resultados concretos de judicialización y recuperación de activos, conforme a los Resultados Inmediatos del GAFI.

Objetivo No. 9	Fortalecer la Coordinación Interinstitucional para la Investigación y Persecución de Delitos Financieros.
Acción Específica	1. Priorizar investigaciones de lavado de activos provenientes de actos de corrupción, extorsión, trata de personas y tráfico de armas.
	2. Asignar recursos humanos, tecnológicos y financieros para llevar a cabo investigaciones financieras paralelas.
	3. Definir responsabilidades específicas para cada institución del sistema ALAFT, evitando duplicidad de funciones.
	4. Elaborar un protocolo de coordinación interinstitucional (esquema claro de quién lidera, quién apoya y cómo se toman decisiones).
	5. Diseñar e implementar mecanismos seguros para intercambio de información.
	6. Conformar equipos especializados interinstitucionales y multidisciplinarios.
	7. Elaborar e implementar un manual para la investigación de delitos financieros
Medio de Verificación	Recursos asignados, Protocolo, convenios interinstitucionales firmados, equipos conformados y manual elaborado.
Entidad Articuladora	CIPLAFT
Entidades de Apoyo	UIF, MP
Plazo	10 meses
Prioridad	Alta

Objetivo No. 10	Controlar el Movimiento de Activos por Frontera
Acción Específica	1. Fortalecer la automatización y modernización los sistemas de control fronterizo (Escaneo no intrusivo).
	2. Crear perfiles de riesgo fronterizo basados en patrones de transporte de efectivo, rutas, modalidades y países de riesgo.
	3. Implementar herramientas para el análisis de datos históricos de decomisos y movimientos para anticipar riesgos.
	4. Actualizar e implementar el procedimiento unificado para control, retención, incautación, cadena de custodia y remisión al MP/UIF para la detección de activos relacionados con LAFT.
	5. Capacitar a los funcionarios de las diferentes instituciones asignados en las aduanas del país en temas relacionados con la detección e incautación de activos transfronterizos.
Medio de Verificación	Escaneo no intrusivo, perfiles de riesgo, protocolo, herramientas implementadas, procedimientos actualizados y plan de capacitación.
Entidad Articuladora	Aduanas
Entidades de Apoyo	CIPLAFT, MP, DGME, DNII
Plazo	18 meses
Prioridad	Media

Objetivo No. 11	Fortalecer la prevención y detección del lavado de activos vinculado a delitos ambientales
Acción Específica	1. Crear una estrategia nacional integral contra delitos ambientales, articulada con el sistema ALA/FT.
	2. Incrementar recursos logísticos y tecnológicos para ICF, SERNA, FEMA y cuerpos de seguridad.
	3. Implementar un programa de formación continua para fiscales, jueces, policías, sujetos obligados, UIF y técnicos ambientales para la prevención, detección, control y represión de los delitos ambientales vinculados al lavado de activos.
	4. Realizar análisis estratégicos para identificar señales de alerta relacionadas con delitos ambientales vinculados a lavado de activos.
	5. Elaborar protocolos interinstitucionales para la recuperación, administración y gestión de activos relacionados con delitos ambientales.
	6. Ampliar acuerdos bilaterales y multilaterales regionales para combatir tráfico transfronterizo de recursos y especies.
Medio de Verificación	Estrategia elaborada y aprobada, Instituciones fortalecidas, Plan de capacitación, Análisis estratégicos, Protocolos implementados, Acuerdos firmados.
Entidad Articuladora	ICF, SERNA, FEMA
Entidades de Apoyo	MP, UIF, PN, INHGEOMIN, DECA, DGA-PGR, DIGEPESCA, ONGD ambientales, SO
Plazo	18 meses
Prioridad	Media

Objetivo No. 12	Fortalecer las capacidades institucionales para la prevención, persecución y sanción de delitos fiscales vinculados al lavado de activos, mediante un enfoque integral coordinado y orientado a la recuperación de activos
Acción Específica	1. Capacitar fiscales, jueces, investigadores, analistas, en materia de prevención, persecución y sanción de delitos fiscales relacionados con LA.
	2. Protocolo Interinstitucional para facilitar el uso de la información fiscal en investigaciones penales.
	3. Establecer equipos conjuntos permanentes para casos complejos, integrados por Analistas fiscales, Investigadores financieros, Fiscales ALAFT, Peritos contables forenses.
	4. Implementar sistemas tecnológicos integrados para el cruce automático de información fiscal y financiera, Detección de patrones atípicos de ingresos y patrimonio.
	5. Fortalecer la cooperación internacional para el intercambio de información fiscal, en investigaciones de delitos fiscales relacionados con el lavado de activos y casos de evasión fiscal transnacional.
	6. Desarrollar campañas institucionales de concientización Fiscal/ALAFT dirigidas a grandes contribuyentes, profesiones de alto riesgo y sectores vulnerables a la evasión y al LA.
Medio de Verificación	Funcionarios capacitados, Protocolo suscritos, equipos conjuntos operativos, sistemas implementados, convenios suscritos, campañas ejecutadas.
Entidad Articuladora	SAR - CIPLAFT
Entidades de Apoyo	CIPLAFT-MP-SRECI
Plazo	12 meses
Prioridad	Alta

IV. Gestión de Riesgos Emergentes y Amenazas Específicas

Este bloque concentra los objetivos destinados a mitigar riesgos emergentes y amenazas específicas, identificadas en la Evaluación Nacional de Riesgos, incluyendo el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, los activos virtuales y otras tipologías de rápida evolución. La inclusión de este bloque permite abordar de manera transversal y prospectiva los riesgos emergentes, reforzando la capacidad del Estado para anticipar y responder oportunamente a nuevas modalidades delictivas.

Objetivo No. 13	Identificar y Mitigar los Riesgos del Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
Acción Específica	1.Elaborar la evaluación nacional de riesgos del Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
	2. Fortalecer la capacidad institucional para detectar operaciones vinculadas al PADM, mediante: a. Desarrollar tipologías y señales de alerta temprana específicos de FPADM para el sistema financiero y APNFD. b. Incorporar variables FPADM en los sistemas de análisis estratégico y operativo de inteligencia financiera. c. Capacitar analistas financieros, supervisores y SO en identificación de esquemas de financiamiento de la proliferación.
	3. Reforzar la supervisión basada en riesgos frente al FPADM.

Objetivo No. 13	Identificar y Mitigar los Riesgos del Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
	4. Elaborar listado nacional de bienes y tecnologías de doble uso conforme estándares internacionales.
	5. Fortalecer análisis de riesgo en operaciones de importación/exportaciones vinculadas a países sancionados.
	6. Establecer coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional para ejecución inmediata de sanciones financieras dirigidas.
Medio de Verificación	Evaluación de Riesgos elaborada. Tipologías FPADM emitidas y difundidas, modelos FPADM operativos en la UIF, funcionarios capacitados, metodología de supervisión actualizada, listado aprobado y actualizado, perfilador de riesgo FPADM activo y protocolo de coordinación operativo.
Entidad Articuladora	UIF
Entidades de Apoyo	Aduanas, CIPLAFT, SRECI, SDE, SESAL, MP, SO, SUPERVISORES
Plazo	12 meses
Prioridad	Media

Objetivo No.14	Regular, supervisar y controlar a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV).
Acción Específica	1. Elaborar y aprobar regulación específica para AV/PSAV.
	2. Crear el registro nacional de PSAV y establecer requisitos de licenciamiento.
	3. Fortalecer capacidades técnicas institucionales para investigar activos virtuales a través de la capacitación, implementación de herramientas tecnológicas y equipos técnicos especializados en criptoactivos y Blockchain Analyst.
	4. Elaborar los lineamientos para el diseño y adopción de Sistemas o Programas de Cumplimiento y Gestión de Riesgos de LA/FT/FPDM.
	5. Emitir guías y desarrollar programas de sensibilización y capacitación ALACFT a los PSAV.
	6. Diseñar un modelo de supervisión con enfoque basado en riesgos para el sector de PSAV.
	7. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional y cooperación internacional.
Medio de Verificación	Regulación aprobada, Registro implementado, funcionarios capacitados, herramientas adquiridas e implementadas y unidades especializadas operativas, Lineamientos, guías, modelo de supervisión, protocolos y acuerdos aprobados, PSAV capacitados.

Objetivo No.14	Regular, supervisar y controlar a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV).
Entidad Articuladora	CNBS, BCH
Entidades de Apoyo	CIPLAFT, MP, SRECI, SO y PSAV
Plazo	18 meses
Prioridad	Alta

Objetivo No. 15	Mitigación de riesgos de Financiamiento del Terrorismo
Acción Específica	1. Revisar y actualizar la normativa nacional de FT para armonizarla con los estándares internacionales.
	2. Establecer protocolos interinstitucionales de congelamiento inmediato de activos.
	3. Capacitar a autoridades y sujetos obligados en aplicación de sanciones financieras dirigidas y señales de alerta de FT.
	4. Garantizar la ejecución efectiva de listas ONU (1267, 1373 y sucesivas).
Medio de Verificación	Normativa aprobada, protocolos elaborados, autoridades y SO capacitados, procesos establecidos.

Objetivo No. 15	Mitigación de riesgos de Financiamiento del Terrorismo
Entidad Articuladora	UIF
Entidades de Apoyo	CIPLAFT, CN, MP, SRECI, PJ, SO.
Plazo	12 meses
Prioridad	Media

V. Cooperación y Estadísticas del Sistema ALAFTPADM

Este bloque agrupa los objetivos orientados a fortalecer la coordinación interinstitucional, la cooperación internacional, la generación de estadísticas del sistema ALAFTPADM, como elementos transversales de efectividad y sostenibilidad. Estos objetivos resultan esenciales para asegurar la articulación operativa del sistema, la toma de decisiones basada en evidencia y el cumplimiento efectivo de los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Honduras.

Objetivo No. 16	Fortalecer la Cooperación Internacional
Acción Específica	1. Elaborar e implementar protocolo interinstitucional para la tramitación de las diligencias de cooperación internacional tomando como base los convenios suscritos.
	2. Promover la firma de convenios con otros países para coordinar acciones de incautación, decomiso y distribución de activos.
	3. Fortalecer la Sección de Asistencias Jurídicas Internacionales del MP mediante la asignación de recurso humano.

Objetivo No. 16	Fortalecer la Cooperación Internacional
Medio de Verificación	Convenios suscritos, Protocolos implementados, Mecanismos establecidos, Personal Asignado.
Entidad Articuladora	MP
Entidades de Apoyo	SRECI, SGJD, PJ, PN, UIF
Plazo	18 meses
Prioridad	Media

Objetivo No. 17	Ratificar, armonizar e implementar de manera efectiva los convenios y tratados internacionales pendientes en materia de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos conexos
Acción Específica	1. Realizar un inventario actualizado de convenios internacionales ALAFT pendientes de ratificación
	2. Identificar y priorizar la ratificación de convenios internacionales pendientes.
	3. Armonizar la normativa interna para la implementación efectiva de los convenios ratificados.
Medio de Verificación	Inventario elaborado, convenios ratificados, reformas aprobadas
Entidad Articuladora	UIF
Entidades de Apoyo	SRECI, CN, CNBS, CIPLAFT
Plazo	12 meses
Prioridad	Media

Objetivo No. 18	Contar con un sistema nacional de estadísticas ALAFTPADM estandarizadas
Acción Específica	1. Realizar un diagnóstico situacional de información estadística en materia ALAFTPADM del país.
	2. Elaborar lineamientos para la producción, análisis y uso de estadísticas ALAFTPADM.
	3. Definir un catálogo nacional de variables e indicadores ALAFTPADM
	4. Diseñar una plataforma nacional de estadísticas ALAFTPADM.
Medio de Verificación	Documento de Diagnostico, Diseño Conceptual, Documento de Ficha Única, Sistema Implementado.
Entidad Articuladora	CIPLAFT
Entidades de Apoyo	CIPLAFT
Plazo	18 meses
Prioridad	Media

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PLAN NACIONAL ALAFTPADM

La Estrategia y el Plan de Acción ALAFTPADM deberán ser objeto de un proceso permanente de seguimiento y revisión, con el propósito de asegurar su adecuada implementación, su alineación con los objetivos estratégicos definidos y su capacidad de respuesta frente a la evolución de los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

El seguimiento estará a cargo de la Comisión Interinstitucional para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (CIPLAFT), en su calidad de instancia nacional de coordinación, articulación y evaluación del sistema ALA/CFT. Para el desarrollo de esta función, la CIPLAFT podrá actuar directamente o a través de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

El sistema de seguimiento comprenderá revisiones semestrales, mediante las cuales se evaluará de forma integral su grado de ejecución. En el marco de las revisiones se verificará el avance en la implementación de las acciones previstas, el cumplimiento de los plazos establecidos, el nivel de coordinación interinstitucional y, cuando el período de ejecución lo permita, la efectividad de las medidas implementadas, considerando indicadores de resultado e impacto asociados a los objetivos estratégicos.

Los resultados del seguimiento semestral serán consolidados en un informe de seguimiento, el cual será sometido a conocimiento y validación de la CIPLAFT. Dicho informe podrá incluir recomendaciones técnicas y, cuando corresponda, propuestas de ajuste, actualización o modificación de la Estrategia y su Plan de Acción, para su consideración y adopción conforme a las atribuciones de la Comisión.

Asimismo, cuando se identifique la aparición de nuevas amenazas, riesgos emergentes, tipologías relevantes o cambios significativos en el contexto nacional, regional o internacional que puedan incidir en la prevención y combate del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, incluyendo aquellos derivados de actualizaciones de la Evaluación Nacional de Riesgos, evaluaciones sectoriales, recomendaciones de organismos internacionales o requerimientos del GAFI, la CIPLAFT determinará la realización de una revisión extraordinaria de la Estrategia y del Plan de Acción.

La revisión extraordinaria será desarrollada por los grupos técnicos interinstitucionales que se designen para tal efecto, quienes analizarán la pertinencia, suficiencia y coherencia de las medidas vigentes frente a las nuevas

circunstancias identificadas, elevando las conclusiones y recomendaciones correspondientes a la CIPLAFT para la adopción de las decisiones que procedan.

En todo caso, el sistema de seguimiento y revisión deberá garantizar el conocimiento oportuno, sistemático y verificable del grado de cumplimiento de la Estrategia y del Plan de Acción, así como su adecuada adaptación a los objetivos perseguidos y a las prioridades nacionales en materia ALAFTPADM, contribuyendo al fortalecimiento continuo y sostenible del sistema nacional.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★



COMISIÓN NACIONAL
DE BANCOS Y SEGUROS

PARTE IV

ANEXOS



“
Prevenir que los
terroristas accedan a
recursos financieros es
tan importante como
detener sus ataques.
”

Instituciones Participantes

En el diseño de la estrategia nacional y ejecución de su plan de acción, deberán participar las siguientes instituciones, sin perjuicio de incluir aquellas que de acuerdo con el tema de su competencia deban integrarse:

Poder Judicial (PJ). Encargado de impartir justicia en nombre del Estado, por magistrados y jueces independientes, únicamente sometidos a la Constitución y a las leyes. Se integra por la Corte Suprema de Justicia, por las Cortes de Apelaciones, los Juzgados, y demás dependencias señaladas por su ley orgánica.

Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN). Encargada de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionada con las Finanzas Públicas y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; lo relativo al crédito y a la deuda pública, el manejo de la tesorería y la pagaduría de la República, el registro, administración, protección y control de los bienes nacionales, la programación de la inversión pública en el marco de las prioridades establecidas por la presidencia de la república.

Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización (SDGJD): Encargada de lo concerniente al Gobierno Interior de la República, incluyendo la coordinación, enlace, supervisión y evaluación de los regímenes departamental y municipal; el enlace con los Partidos Políticos en su relación con el Gobierno; lo relativo a la colegiación profesional; lo referente a población comprendiendo la ciudadanía, nacionalidad, tercera edad, etnias, extranjería y la regulación y control de la migración, catastro nacional, la promoción de la moral y las buenas costumbres; la publicación de las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general; la promoción y combate de contingencias e incendios; el otorgamiento y cancelación de la personalidad jurídica de todos los entes civiles siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del Estado; la solución extrajudicial de conflictos y la coordinación y enlace con los órganos del Poder Judicial, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Tribunal Supremo Electoral y Tribunal Superior de Cuentas.

Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI): Encargada de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de la política exterior y las relaciones con otros Estados, la conducción de la representación de Honduras en las organizaciones y foros internacionales, la rectoría y a administración de los servicios diplomático y consular; la defensa internacional de nuestra soberanía y fronteras, la protección de los hondureños en el exterior; la protección de los intereses del Estado hondureño frente a demandas, arbitrajes u otras acciones que lo amenacen; la promoción de las relaciones económicas, políticas, culturales de las inversiones, exportaciones, turismo, imagen de país y de cooperación internacional.

Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (STLCC): Tiene la finalidad de prevenir y combatir el flagelo de la corrupción en el ejercicio de la función pública y privada en apego a las directrices de la Presidencia de la República, en su agenda gubernamental.

Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad (SEDS): Responsable de formular e implementar políticas de seguridad interior, orientadas a la prevención e investigación del delito y faltas; misma que a través de la Policía Nacional protege la vida, la seguridad de las personas y sus bienes, garantiza la convivencia y seguridad ciudadana y coadyuva a preservar la democracia y el Estado de derecho, con estricto apego a la Ley y respeto de los Derechos.

Secretaría de Estado en los Despachos de Salud (SESAL): Encargada de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de los políticos relacionados con la protección, fomento, prevención, preservación, restitución y rehabilitación de la salud de la población; las regulaciones sanitarias relacionadas con la producción, conservación, manejo y distribución de alimentos destinados al consumo humano; el control sanitario de los sistemas de tratamiento, conducción y suministro del agua para consumo humano, lo mismo que de las aguas fluviales, negras servidas y la disposición de excretas: así como lo referente a inhumaciones, exhumaciones, cementerios, en coordinación con las autoridades municipales; el control y vigilancia de la producción y venta de productos farmacéuticos, cosméticos y sustancias

similares de uso humano y la producción, tráfico, tenencia, uso y comercialización de drogas sicotrópicas.

Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA). Lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de la políticas relacionadas con la protección y aprovechamiento de los recursos hídricos, las fuentes nuevas y renovables de energía, todo lo relativo a la generación y transmisión de energía hidroeléctrica y geotérmica, así como a la actividad minera y a la exploración y evaluación de las políticas relacionadas con el ambiente, los ecosistemas, el sistema nacional de áreas naturales protegidas y parques nacionales y la protección de la flora y la fauna, así como los servicios de investigación y control de la contaminación en todas sus formas.

Ministerio Público (MP): Es el organismo constitucional del Estado que promueve la persecución penal, tiene la función acusatoria en los tribunales penales y dirige la investigación de los delitos de acción pública, actuando con objetividad, imparcialidad legal en los términos que la ley establece. En particular respecto al combate del crimen organizado, narcotráfico y otros delitos vinculados al Lavado de Activos se destaca el rol de la Fiscalía Especial contra el Crimen Organizado (FESCCO), la Unidad Fiscal Especializada en Redes de Corrupción (UFERCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCO), Fiscalía Especial de Medio Ambiente, Fiscalía Especial contra el Delito Tributario y Conexos (FE-CDTC), la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico (DLCN) y la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC).

Banco Central de Honduras (BCH): Tiene por objeto velar por el mantenimiento del valor interno y externo de la moneda nacional y propiciar el normal funcionamiento del sistema de pagos. Con tal fin, formulará, desarrollará y ejecutará la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII): Ser la institución encarada de la investigación e inteligencia estratégica para la defensa y la seguridad del Estado de Honduras, en el marco del respeto a los derechos humanos.

Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). Entidad encargada de la supervisión, vigilancia y control de las instituciones bancarias, financieras, de seguros, previsionales, de valores y demás relacionadas con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público; además vigila que las instituciones supervisadas cuenten con sistemas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo haciendo cumplir las leyes que regulan estas actividades.

Asimismo, es la encargada de velar mediante la Unidad Responsable del Registro, Monitoreo y Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (URMOPRELAFT) de la supervisión y regulación de las Actividades y Profesiones no Financieras Designadas (APFND).

Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP). Órgano de supervisión de cooperativas encargado de revisar, verificar, controlar, vigilar, fiscalizar a las Cooperativas, asimismo de aplicar las sanciones en lo que proceda incluyendo lo relativo al incumplimiento de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y la Ley Contra el Financiamiento al Terrorismo.

Unidad de Inteligencia Financiera (UIF). Encargada de solicitar, recibir, analizar información y diseminar inteligencia financiera al Ministerio Público u otras agencias de investigación e inteligencia del Estado, sobre aquellos eventos que sean considerados objetivamente como probables casos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo y cualquier otro delito fuente de lavado de activos. Asimismo, es el enlace entre los Sujetos Obligados, las entidades de regulación y control y, las autoridades encargadas de la investigación y juzgamiento, es un medio para que el Ministerio Público o el Órgano Jurisdiccional competente, obtengan la información que consideren necesaria en la investigación y juzgamiento de los delitos tipificados en los Títulos XXV y XXXII del Código Penal y cualquier otro delito fuente de lavado de activos.

Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI). Tiene por principales funciones guardar, custodiar y administrar los bienes incautados, decomisados o abandonados, que la autoridad competente ponga a su disposición.

Administración Aduanera de Honduras (Aduanas). La labor principal es la fiscalización y control de las mercancías de importación y exportación a través de los diferentes regímenes aduaneros, juega un rol preponderante en materia de comercio exterior, especialmente, en la facilitación y agilización de las operaciones aduaneras, a través de la simplificación de trámites y procesos, se ubica en la entrada y salida de las fronteras del país, en puntos de acceso fronterizo.

El Servicio de Administración de Rentas (SAR). Es responsable de la administración tributaria, con autoridad y competencia a nivel nacional.

Instituto de la Propiedad (IP): Ente gubernamental de Honduras encargado de ejecutar y velar por el cumplimiento de la Ley de Propiedad, la cual, tiene por objetivo que la Nación cuente con un sistema de la Propiedad incluyente que permita que la población sea partícipe de las actividades económicas reconocidas por el Estado como una forma de contribuir a la erradicación de las causas de la pobreza

Dirección General del Ambiente (DGA-PGR): Como dependencia adscrita a la Procuraduría General de la República, siendo su objetivo principal velar, tutelar y fortalecer el cumplimiento y aplicación del marco jurídico ambiental reconocido en la Constitución de la República, Legislación Interna, Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Honduras.

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): un ente desconcentrado del Poder Ejecutivo, con independencia técnica, administrativa y financiera para ejecutar la política nacional sobre recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre.

Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad (IUDPAS): Instituto de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que contribuye con la sociedad hondureña a elevar los niveles de democracia, paz, convivencia y seguridad

a través del desarrollo de acciones encaminadas a la investigación, formación especializada en el área y a la vinculación con la sociedad, ofreciendo insumos que permitan a las autoridades y sociedad hondureña impulsar la formulación de políticas y estrategias para la toma de decisiones.

Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH): organización independiente, sin fines de lucro y de carácter privado que contribuye al fortalecimiento del Estado de Derecho, la promoción y defensa de los derechos humanos y las ideas y valores democráticos.

Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP): es una institución sin fines de lucro, tiene el objetivo de proporcionar las condiciones macroeconómicas, legales e institucionales más adecuadas para fomentar la creación de riqueza y el desarrollo socioeconómico de Honduras, sustentados en el sistema de libre empresa y responsabilidad social. El COHEP es el brazo técnico-político del sector empresarial de Honduras. Sustenta que la iniciativa privada a través de la inversión, la generación de empleo y de riqueza, es el pilar básico del desarrollo económico de nuestro país, y es importante soporte del sistema democrático

Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA): Institución que agrupa a los 15 Bancos de Honduras con el fin de representar al Sistema Bancario ante organismos públicos y privados, y divulgar información relevante para los usuarios financieros que pueda ser de interés para su bancarización, cuya misión es contribuir con el bienestar social y el progreso de Honduras a través de la mejora de las condiciones legales y regulatorias del Sistema Bancario y promoviendo la bancarización como un medio eficaz de apoyo al crecimiento económico inclusivo.

Cámara Hondureña de Aseguradoras (CAHDA): es una organización sin fines de lucro, que agrupa a las Instituciones de Seguros que están autorizadas legalmente para operar en Honduras, contando en la actualidad con la afiliación de 12 compañías, tiene como objetivo representar y defender los intereses de los aseguradores privados del país tanto a nivel nacional como internacional, propiciando el desarrollo y modernización continua del mercado de seguros,

reaseguros y seguridad social, así como defender el principio de la empresa privada como responsable del manejo de la actividad aseguradora en el país, y trabajar para que ésta logre un constante desarrollo a través de la aplicación de las más altas normas de eficiencia, sentido de responsabilidad y ética, aunando esfuerzos para mantener incólume la imagen de protección al público.

Federación de Cámaras de Comercio e Industrias de Honduras (FEDECAMARA): Entidad sin fines de lucro que agrupa y representa los intereses del sector comercial e industrial de Honduras, promoviendo el desarrollo empresarial y económico del país mediante la articulación de diversas cámaras locales, ofreciendo servicios y capacitación a sus afiliados, y defendiendo la libre empresa a nivel nacional e internacional.

Asociación Hondureña de Importadores de Vehículos Automotores y Afines (AHDIVA): es una organización apolítica sin fines de lucro destinada a promover, representar, respetar y defender los intereses de sus asociados.

Bolsa Centroamericana de Valores (BCV): Es una institución privada de carácter comercial que proporciona el lugar, las instalaciones físicas y las condiciones óptimas para que se lleven a cabo las negociaciones de títulos valores, tales como pagarés, bonos, certificados, acciones, reportos y otros

Sujetos obligados (SO): Forman parte esencial del sistema ALAFT, quienes tienen la responsabilidad de implementar controles internos, políticas de debida diligencia, monitoreo y reporte de operaciones sospechosas y capacitación continua, en consonancia con la normativa nacional y los estándares internacionales.

SIGLAS Y ABREVIACIONES

<u>SIGLA</u>	<u>SIGNIFICADO</u>
ADUANAS	Administración Aduanera de Honduras
ALA	Antilavado de Activos
APNFD	Actividades y Profesiones no Financieras Designadas
ATIC	Agencia Técnica de Investigación Criminal
BCH	Banco Central de Honduras
CIPLAFT	Comisión Interinstitucional para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CIPRODEH	Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos
CNBS	Instituciones No Bancarias de Dinero Electrónico
DGA-PGR	Dirección General de Ambiente
DLCN	Dirección de Lucha contra el Narcotráfico
DNII	Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia
ENR	Evaluación Nacional de Riesgos
FE-CDTC	Fiscalía Especial contra el Delito Tributario y Conexos
FEMA	Fiscalía Especial de Medioambiente
FESCCO	Fiscalía Especial contra el Crimen Organizado
FETCCOP	Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate de la Corrupción Pública

SIGLA

SIGNIFICADO

FEDECAMARA	Federación de Cámaras de Comercio e Industrias de Honduras
FMI	Fondo Monetario Internacional
FT	Financiamiento del Terrorismo
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
IUDPAS	El Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad
IP	Instituto de la Propiedad
LA	Lavado de Activos
LAFT	Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
ALAFT	Anti Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
LAFTPADM	Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
ALAFTPADM	Anti Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
MISBR	Marco Integral de Supervisión Basada de Riesgo
MP	Ministerio Público
OABI	Oficina Administradora de Bienes Incautados
ONGD	Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo

SIGLA

SIGNIFICADO

OSFL	Organizaciones sin Fines de Lucro
PADM	Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
PSAV	Proveedores de Servicios de Activos Virtuales
PGR	Procuraduría General de la República
PJ	Poder Judicial
PN	Policía Nacional
SAR	Sistema de Administración de Rentas
SEFIN	Secretaría de Finanzas
SERNA	Secretaría de Recursos Naturales
SGJD	Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización
SBR	Supervisión Basada en Riesgo
SIAFI	Sistema Integrado de Administración Financiera
SO	Sujeto Obligado
STLCC	Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción
UFERCCO	Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
UIP	Unidad de Inteligencia Patrimonial
URMOPRELAFT	Unidad de Registro, Monitoreo y Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



**COMISIÓN NACIONAL
DE BANCOS Y SEGUROS**